



Bruselas, 15.12.2014
COM(2014) 733 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO
relativo a las actividades de la Plataforma de financiación combinada de la UE para la
cooperación exterior, desde su creación hasta finales de julio de 2014

1. INTRODUCCIÓN

El Programa para el Cambio hace hincapié en el apoyo al crecimiento integrador y la creación de empleo como una prioridad clave de la cooperación exterior de la UE. En este contexto, la financiación combinada está reconocida como un importante vehículo para movilizar recursos adicionales y aumentar el impacto de la ayuda de la UE.

De conformidad con la Decisión 1080/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, relativa a la garantía de la UE para los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el exterior, el Consejo y el Parlamento Europeo (PE) pidieron que la Comisión estudiase, e informase seguidamente, acerca del desarrollo de una «Plataforma de la UE para la cooperación exterior y el desarrollo», con vistas a optimizar el funcionamiento de los mecanismos para la combinación de subvenciones y préstamos en el ámbito de la acción exterior.

En su informe subsiguiente al Consejo y al Parlamento Europeo, de 26 de octubre de 2012, la Comisión propuso la creación de la nueva Plataforma de la UE para la financiación combinada en el ámbito de la cooperación exterior (EUBEC) como grupo de expertos de la Comisión. En consecuencia, la Plataforma se puso en marcha oficialmente en la primera reunión del «Grupo director», que tuvo lugar el 14 de diciembre de 2012.

En cumplimiento del compromiso de que la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo, este documento constituye el primer informe de este tipo y se refiere al trabajo de la Plataforma desde su creación, el 14 de diciembre de 2012, hasta finales de julio de 2014¹.

La Comisión ha presidido las reuniones de la Plataforma, y también ha contribuido activamente a nivel político y técnico, junto con el SEAE, los Estados miembros, el Parlamento Europeo y las instituciones financieras. La Comisión reconoce el valor añadido de la cooperación y los resultados obtenidos, tal como se refleja en las recomendaciones del presente informe.

El papel de la Plataforma no es sustituir ni duplicar las estructuras de toma de decisiones existentes.

2. OBJETIVOS

El informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo de 26 de octubre de 2012 exponía el objetivo general y el ámbito de aplicación de la Plataforma.

La Plataforma debe mejorar la calidad y la eficiencia de los mecanismos de la UE en el ámbito de la cooperación exterior y el desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los marcos políticos que rigen las relaciones de la UE con sus diferentes socios, en particular las políticas de desarrollo, vecindad y ampliación.

La Plataforma debe ofrecer orientaciones para la armonización de los principios fundamentales de las actividades de financiación combinada, dejando al mismo tiempo espacio para la diferenciación por regiones y sectores.

La Plataforma ha de centrarse en los sectores en los que el despliegue de los instrumentos financieros pueda ser de la máxima utilidad, dentro de cada región y entre las distintas regiones.

La Plataforma debe también contribuir a reforzar la coherencia de las políticas de la UE con las

¹ Pueden consultarse documentos de trabajo e informes más detallados en: <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm>, dado que la Plataforma es un **grupo de expertos de la Comisión** registrado (E02852).

actividades de financiación combinada.

3. VISIÓN DE CONJUNTO DE LOS TRABAJOS DE LA PLATAFORMA EN 2013-2014

La Plataforma se compone de un Grupo director y de grupos técnicos

Grupo director

El Grupo director se compone de representantes de los Estados miembros de la UE, del SEAE y de la Comisión; el PE participa en calidad de invitado. Podrá invitarse a otros participantes en calidad de observadores.

La Plataforma se puso en marcha en la primera reunión del «Grupo director» (14 de diciembre de 2012), en la que se llegó a un acuerdo sobre el plan de trabajo para 2013, que se revisó en junio y diciembre de 2013. El Grupo se ha reunido cinco veces, en diciembre de 2012, junio y diciembre de 2013 y abril y julio de 2014, para debatir el trabajo de los grupos técnicos y otros temas, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión, por ejemplo sobre la futura gobernanza de los instrumentos de financiación combinada de la UE y el papel de las instituciones financieras no pertenecientes a la UE en los mecanismos de financiación combinada de la UE.

Las instituciones financieras que participan en los trabajos técnicos han sido invitadas a participar en las reuniones de los grupos políticos en calidad de observadores. La Comisión preside estas reuniones, realiza las funciones de secretaría y se encarga de la coordinación y la comunicación.

Grupos técnicos

Los grupos técnicos (GT) están compuestos por representantes de la Comisión, del SEAE, de las instituciones financieras y de una serie de Estados miembros. En los trabajos técnicos de la Plataforma también participan representantes del Parlamento Europeo. La puesta en común y el intercambio de conocimientos técnicos entre los participantes ha sido una experiencia esencial y beneficiosa para todas las partes.

Hasta la fecha, se han creado cinco grupos técnicos específicos, habiéndose organizado de forma complementaria varias reuniones transversales entre grupos técnicos, que se han centrado en los siguientes objetivos:

GT 1 «Revisión de los mecanismos actuales de financiación combinada» – GT 2 «Mejora de las actividades de financiación combinada» – marco de medición de resultados (MMR) – GT 3 «Mejora de los procesos» – GT 4 «Promoción de los instrumentos financieros» — GT 5 «Contratación, seguimiento y presentación de informes».

Este trabajo técnico se ha complementado con cuatro talleres: a) sobre la **«integración del cambio climático en los instrumentos de financiación combinada»** b) sobre **«la sostenibilidad de la deuda»** c) y sobre la **«financiación y la AOD»**, y d) una mesa redonda con las agencias europeas de crédito a la exportación.

El Parlamento Europeo participó activamente en los debates de la Plataforma, tanto en el Grupo director como en los grupos técnicos.

Participación de la sociedad civil y del sector privado

Se celebraron cuatro reuniones con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, dos reuniones los días 30 de abril y 24 de julio de 2013, una reunión de intercambio de ideas sobre la manera de catalizar la financiación privada a través de la financiación combinada (organizada en el marco de las Jornadas Europeas del Desarrollo el 26 de noviembre de 2013 y dirigida a las

organizaciones de la sociedad civil y a los inversores del sector privado), y otra reunión el 3 de julio de 2014, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

4. TRABAJOS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS ACTUALES DE FINANCIACIÓN COMBINADA

Inicialmente, los trabajos técnicos en el marco de la Plataforma se dedicaron a un amplio análisis de los actuales instrumentos de financiación combinada de la UE y al intercambio de las mejores prácticas, habiéndose llegado a las siguientes conclusiones:

i) Los instrumentos de financiación combinada de la UE existentes muestran un balance positivo en lo que se refiere al apoyo a las políticas exteriores de la UE, aunque deben seguirse racionalizando, armonizando y mejorando los procedimientos de desarrollo, examen a fondo/evaluación/selección, seguimiento y notificación de las operaciones.

ii) Los mecanismos de financiación combinada han alcanzado su objetivo de movilizar recursos públicos substanciales para la financiación de proyectos de inversión en apoyo de las políticas exteriores de la UE. Existe margen para una mayor utilización de los instrumentos financieros (tales como garantías, capital riesgo o bonificaciones de tipos de interés).

iii) Se requieren nuevas mejoras de los sistemas de seguimiento y presentación de informes, tanto a nivel de los instrumentos como de los proyectos.

iv) Los proyectos financiados en el marco de los mecanismos de financiación combinada abarcan una gran variedad de sectores y pueden ser de diferente tamaño y utilizar diferentes tipos de apoyo en función de las necesidades. Esta flexibilidad contribuye sin duda a la pertinencia y la calidad de la cartera de proyectos, lo que da a la Comisión la posibilidad de fijar prioridades operativas en función de las políticas y las necesidades regionales específicas. Una mayor participación de las delegaciones de la UE en la elaboración de proyectos aumentaría la pertinencia de la cartera de proyectos.

v) Los proyectos son diseñados y elaborados por las instituciones financieras siguiendo procedimientos y normas sólidos, y las propuestas de proyectos son examinadas en el marco de mecanismos de evaluación *inter pares* y de exámenes internos de la Comisión y del SEAE. El valor añadido de la subvención se demuestra en la documentación del proyecto y se valora durante el proceso de examen analítico; no obstante, debe concretarse y analizarse más en el formulario de solicitud de subvención a fin de permitir la mensurabilidad. Los cálculos de apalancamiento financiero y los formularios de solicitud de subvención deben armonizarse y debe mejorarse la calidad de la información facilitada por las instituciones financieras, a fin de poder aumentar la eficacia de los procedimientos de evaluación y selección, seguimiento y elaboración de informes.

vi) Uno de los grandes éxitos de los instrumentos de financiación combinada es la mejora de la coordinación, el intercambio de información y la cooperación entre los agentes europeos en materia de ayuda exterior, así como, en menor medida y en determinadas regiones, con los agentes no europeos. Esto se ha logrado gracias a la participación de los diferentes agentes en los órganos formales de gobernanza de los mecanismos de financiación combinada de la UE, así como mediante una coordinación informal a nivel local o central, o en el marco de los diferentes memorandos de entendimiento en vigor con la UE o la Comisión. Sin embargo, es preciso destacar que cinco socios europeos de primer orden concentran la gran mayoría de las operaciones aprobadas hasta la fecha. Por lo tanto se deben realizar esfuerzos para fomentar una mayor participación de los actores en materia de ayuda de la UE en el marco de estos mecanismos. También podría perseguirse una mayor participación de actores no europeos. Esta cuestión se discutió más detalladamente en el contexto de la Plataforma, llegándose a la conclusión de que la participación de instituciones financieras no europeas, y particularmente de bancos regionales, como líderes de las instituciones financieras, debe

ser examinada por el Comité responsable del mecanismo de financiación combinada de que se trate siguiendo un enfoque determinado en función del valor añadido específico aportado a un proyecto o región particular. Además, en los casos en que instituciones financieras no europeas actúen ya como líderes de instrumentos específicos de financiación combinada, conviene preservar su función, siempre que se cumplan las condiciones relativas a su valor añadido. La coordinación y la cooperación entre las instituciones financieras europeas y no europeas, sigue siendo de vital importancia y, por esta razón, las instituciones financieras no europeas deben ser invitadas a las reuniones pertinentes en calidad de observadores.

vii) Por regla general, los países o regiones socios participan desde el principio en cada proyecto a nivel técnico, siendo la implicación en el proyecto una característica general de la ayuda financiada mediante préstamos. Habrá que hacer participar sistemáticamente a los países y regiones socios, al nivel adecuado, en el diseño y la preparación del proyecto (la consulta efectuada debe describirse en el formulario de solicitud de subvención). La coordinación debe tener lugar a nivel local entre las delegaciones de la UE y las instituciones financieras en relación con cada país o región que actúe como socio, a fin de maximizar el impacto sobre el desarrollo de los proyectos financiados en el marco de los instrumentos de financiación combinada. Algunos de los puntos mencionados han sido objeto de seguimiento en trabajos técnicos posteriores, tal como se describe a continuación.

4.2 MEJORA DE LA EFICIENCIA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN COMBINADA – MARCO DE MEDICIÓN DE RESULTADOS MEJORA DE PROCESOS – CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

A raíz del análisis de los mecanismos de financiación combinada existentes descritos anteriormente, y partiendo de la experiencia adquirida hasta ahora, los grupos GT 2, GT 3 y GT 5 se repartieron los trabajos técnicos encaminados a abordar tres importantes desafíos:

1) Mejora de la evaluación técnica de los proyectos

Los trabajos estaban encaminados a reforzar aún más los procedimientos de evaluación de los proyectos, armonizando en la medida de lo posible los criterios de evaluación aplicados en los diferentes instrumentos, sobre la base de las mejores prácticas.

Los trabajos técnicos han permitido mejorar y armonizar el **formulario de solicitud de subvención** previsto para los distintos instrumentos de financiación combinada de la UE. Se han elaborado **orientaciones detalladas** para acompañar al formulario de solicitud, con el fin de ofrecer información y aclaraciones a las solicitantes sobre la forma de rellenarlo. Las nuevas orientaciones explican, en particular, como ha de justificarse y presentarse de forma más estructurada y mensurable la adicionalidad y el efecto multiplicador de cada subvención solicitada, ofreciendo más detalle, en su caso, sobre otros aspectos tales como la estructura financiera de los proyectos. Los aspectos medioambientales y sociales se someterán a un análisis a fondo a la luz de las normas de la UE, al igual que cualquier otro proyecto financiado por la UE. La cuestión de la sostenibilidad de la deuda se introduce explícitamente, sobre la base de la organización de talleres con los colegas del FMI. Existe también una nueva sección sobre los indicadores que está ligada al nuevo marco de medición de resultados (véase *infra*). A principios de 2014 se ha introducido el nuevo formulario de solicitud para las nuevas propuestas de proyectos enviadas en el marco de todos los instrumentos gestionados por la Dirección General DEVCO. Sobre la base del trabajo de la EUBEC, el grupo operativo del Marco de Inversión en favor de los Balcanes Occidentales (MIBO) prosigue actualmente sus trabajos con vistas a simplificar y mejorar algunos procedimientos operativos.

2) Puesta a punto de un marco de medición de resultados estándar

Se han efectuado trabajos técnicos con el fin de elaborar un nuevo marco de medición de resultados

destinado a ayudar a la Comisión y a las instituciones financieras a proporcionar *ex ante* información sobre los resultados esperados de los proyectos objeto de apoyo, a medir *ex post* los resultados de sus actividades de financiación y a mejorar aún más la calidad de los informes sobre el funcionamiento de los instrumentos, y todo ello cumpliendo las exigencias del nuevo Reglamento financiero, de los marcos de resultados de la Comisión y de las prioridades y objetivos de la UE en materia de cooperación exterior.

El resultado ha sido la aprobación de un marco consistente en un **conjunto común de indicadores de resultados correspondientes a las realizaciones y a los resultados previstos de los proyectos**. La elección de los indicadores estuvo guiada por una serie de consideraciones, tales como la coherencia con los objetivos y las prioridades de los mecanismos, los objetivos de la política de cooperación exterior y el Reglamento financiero de la UE, así como con las prácticas actuales de las instituciones financieras, y la posibilidad de agregación de los indicadores y de información del público en general. El marco incluye una definición para cada uno de los indicadores acordados y asimismo exige a los solicitantes que describan cualitativamente el impacto esperado del proyecto propuesto. El nuevo marco de resultados se ha incorporado al nuevo formulario de solicitud y a las nuevas orientaciones (véase *supra*), y a principios de 2014 se ha introducido para las nuevas propuestas de proyectos.

3) Armonización de los procedimientos de contratación, seguimiento y presentación de informes

En los trabajos técnicos realizados han participado la Comisión, los servicios del SEAE de la sede y de las delegaciones, y las instituciones financieras. El principal objetivo del GT era impulsar la armonización y aceleración del procedimiento de contratación en el marco de los instrumentos, elaborando orientaciones específicas y detalladas, que ayudarán a insertar la información pertinente en las fichas de los proyectos que se presentan a los órganos de gobernanza de los instrumentos, con el fin de simplificar la adjudicación de los proyectos. El GT 5 se ha concentrado en explicar y aclarar las definiciones y los procesos contractuales que deben figurar con antelación en la ficha de información de los proyectos, con el fin de permitir una plena comprensión de la aplicación del proyecto, de los flujos financieros y de la responsabilidad respectiva de las partes interesadas. Así pues, por razones de eficiencia, las informaciones contractuales apropiadas se han integrado en las orientaciones detalladas sobre la forma de rellenar el formulario de solicitud. Además, se ha seleccionado una serie de recomendaciones y mejores prácticas para la elaboración de informes y el seguimiento, sobre la base de la experiencia ya adquirida por la Comisión y las instituciones financieras durante la ejecución de los proyectos y de las exigencias del marco jurídico aplicable a los instrumentos financieros establecidos por el Reglamento financiero.

La Comisión acoge con satisfacción los esfuerzos de la Plataforma encaminados a seguir garantizando un proceso de selección de proyectos bien estructurado, transparente y eficaz, con procedimientos de contratación eficientes y procedimientos de seguimiento y notificación adecuados, orientados a los resultados y basados en las exigencias jurídicas pertinentes y actualizadas.

La Comisión reconoce los importantes avances realizados en el marco de la Plataforma, a través del desarrollo de nuevas herramientas —armonizadas— para su utilización en todos los instrumentos de financiación combinada, tales como el formulario de solicitud revisado y las orientaciones correspondientes.

4.3. DESARROLLO ADICIONAL DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La inversión basada en el mercado es un factor clave para el desarrollo y un importante parámetro de diferenciación entre las economías desarrolladas y las menos desarrolladas. Cabe citar, por ejemplo, los préstamos de los bancos a las pequeñas y medianas empresas, la inversión de prestatarios públicos y privados de servicios de utilidad pública en la producción de energía, o los grandes proyectos de infraestructura, tales como la construcción de carreteras y ferrocarriles.

La mayor utilización de instrumentos financieros específicos (por ejemplo, garantías, tomas de participación, mecanismos de distribución de los riesgos de cambio y de otros tipos de riesgo) está motivada por la necesidad de utilizar de la manera más eficiente posible los limitados recursos presupuestarios disponibles, así como por la constatación de que las subvenciones no son siempre el mejor instrumento para desarrollar estos tipos de actividad económica, pudiendo a veces dar resultados negativos.

Puede recomendarse la utilización de instrumentos financieros específicos cuando un disfuncionamiento del mercado impida a los participantes en el mismo, entre los que pueden incluirse las instituciones de financiación del desarrollo, proporcionar la financiación necesaria en un volumen suficiente o en condiciones adecuadas en favor de proyectos que, en otras circunstancias, serían financieramente viables.

Además de abordar las deficiencias del mercado o situaciones de inversión subóptimas, los instrumentos financieros deben proporcionar una adicionalidad claramente definida (valor añadido) y un efecto multiplicador para los fondos del presupuesto de la UE, y su diseño debe garantizar la convergencia de los intereses de la Comisión y los de sus socios encargados de la ejecución de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior y las experiencias prácticas de los miembros de la Plataforma, esta ha seleccionado una serie de sectores en los que debe estudiarse con más detalle una mayor utilización de los instrumentos financieros arriba mencionados, por ejemplo, las infraestructuras, la agricultura, las microempresas y las PYME y el sector social. Aunque el tipo y el nivel de la ayuda de la UE deben ser evaluados para cada uno de los proyectos, la Plataforma aprobó algunos principios básicos en relación con los requisitos mínimos, los límites máximos de ayuda y los mecanismos para garantizar la convergencia de intereses entre la Comisión y la entidad financiera elegible encargada de la ejecución del proyecto.

La Comisión respalda los esfuerzos de la Plataforma para promover una mayor utilización de los instrumentos financieros. Debido a que estos instrumentos financieros son productos relativamente complejos, su diseño deberá adaptarse cuidadosamente al entorno operativo de cada uno de los países socios.

Por otra parte, la Comisión aplicará el principio básico de la UE para los instrumentos financieros: la norma de la inexistencia de pasivos contingentes, que garantiza que la responsabilidad financiera de la UE resultante de un instrumento financiero no puede rebasar en ningún caso el importe del compromiso presupuestario correspondiente.

5. GOBERNANZA FUTURA DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN COMBINADA DE LA UE

Con el fin de mejorar la eficacia de las operaciones de financiación combinada en el cumplimiento de sus objetivos de reducción de la pobreza y desarrollo socioeconómico, así como la eficiencia de su gestión, incluida una reducción de los costes de transacción, la Plataforma ha aprobado la organización de cuatro marcos de financiación combinada en función de los instrumentos de financiación (FED, IEV, ICD, IAP). Al mismo tiempo, con el fin de poder hacer frente a las diferentes prioridades estratégicas regionales, incrementar el efecto multiplicador y utilizar eficazmente las operaciones de financiación combinada para el diálogo político, y para fines de comunicación de información, se propone designar, dentro de cada marco, unos instrumentos definidos geográficamente.

La financiación procederá principalmente de los programas regionales definidos en el marco de los distintos instrumentos, de conformidad con las prioridades y los objetivos definidos en los documentos de programación, en el marco de un diálogo con los países socios y las organizaciones

regionales pertinentes. Cuando sea pertinente y adecuado, la financiación podría también proceder de programas nacionales o regionales específicos², en apoyo de las prioridades y objetivos en esos países o regiones, tal como se definen en los documentos de programación correspondientes. En caso de que los Estados miembros u otros donantes deseen contribuir a las operaciones de financiación combinada, lo harán a través de fondos especiales. Habrá una única estructura de gobernanza para cada marco de financiación combinada, que gestionará los fondos de la Comisión, así como las contribuciones de los Estados miembros de la UE u otros donantes a través de esos fondos especiales. Este marco se aplicará a todas las regiones, incluida África. Sobre la base de los trabajos de la EUBEC, el grupo operativo del MIBO prosigue sus tareas de simplificación y mejora de la estructura de gobernanza.

La **toma de decisiones** se organizará en una estructura de dos niveles. Los dictámenes sobre las propuestas de proyectos deberán ser formulados en los comités. Estos dictámenes se prepararán mediante una evaluación a nivel técnico.

En los **comités**³, presididos por la Comisión, participan el SEAE, los Estados miembros de la UE como miembros con derecho a voto, y las instituciones financieras, en calidad de observadores. Tendrán la responsabilidad de elaborar dictámenes sobre cada una de las operaciones de financiación combinada, dar orientaciones a las instituciones participantes, realizar el seguimiento y la revisión de la reserva de proyectos y el examen de los resultados de los proyectos y el seguimiento de la cartera de proyectos aprobados, así como, basándose en la experiencia específica de los instrumentos financieros, en su caso, garantizar la división del trabajo.

La **evaluación técnica** de las propuestas de proyecto incluirá reuniones técnicas regulares presididas por la Comisión (con la participación de las DG pertinentes), en las cuales intervendrán el SEAE⁴ y las instituciones financieras y que tratarán de la reserva de proyectos y evaluarán los proyectos que habrá que someter a los comités.

El nuevo formulario de presentación de los proyectos (más armonizado), establecido en el marco de la Plataforma, ya está preparado y contribuye a garantizar un procedimiento de selección de proyectos bien estructurado, transparente y eficiente⁵.

La **Secretaría** apoya al Comité en todas sus tareas, respalda la organización de eventos de comunicación y la aplicación general de la estrategia de comunicación, organiza la evaluación de las propuestas a nivel técnico y es el punto de contacto central para todas las partes interesadas que intervienen en los mecanismos de financiación combinada. La estructura y el funcionamiento de la Secretaría habrán de adaptarse a la nueva estructura general y al nuevo proceso de toma de decisiones; la Comisión asumirá las funciones de secretaría de cada marco de financiación combinada de la UE, así como los instrumentos correspondientes, pudiendo explorar la posibilidad de externalizar tareas específicas.

El **procedimiento de toma de decisiones** revisado que se propone tiene por objeto racionalizar, simplificar y mejorar la eficacia del mismo, así como responder a los nuevos requisitos establecidos por el Reglamento financiero en aquellos casos en que los proyectos se ejecuten en régimen de gestión indirecta. Dicho procedimiento se caracteriza por: a) una mejor coordinación en la fase inicial, gracias a la cual los recursos se concentran en las prioridades definidas, b) una evaluación técnica más global y más a fondo, con el fin de mejorar la calidad y facilitar el intercambio de conocimientos, aprovechando, en su caso, la experiencia específica de las instituciones financieras, c) una mayor

² Así como, en menor medida, de los programas temáticos.

³ En el caso del MIBO, se trata del Comité director, en el que el SEAE no participa.

⁴ En la evaluación técnica de las propuestas de proyectos del MIBO no interviene el SEAE.

⁵ En el MIBO esto refleja el hecho de que los principales solicitantes son los países beneficiarios.

flexibilidad, que permitirá adaptar mejor el tiempo dedicado a la evaluación técnica en función de la complejidad relativa de cada propuesta, y d) una reducción del número total de etapas del proceso. Una vez que la propuesta se haya considerado a punto técnicamente, la institución financiera que la lidere⁶ podrá presentar una versión final del formulario de solicitud revisado a la Secretaría, que la someterá al Comité.

En el caso de los mecanismos de financiación combinada gestionados por la DG DEVCO, **la Comisión, el SEAE y los Estados miembros** mantendrán un diálogo (copresidido por el SEAE y la Comisión) sobre las orientaciones estratégicas y las orientaciones generales **con los países beneficiarios y las organizaciones regionales pertinentes**. Este diálogo puede desarrollarse bien en el seno de los foros de coordinación política regional o subregional, bien, en ausencia de tales foros, en reuniones estratégicas específicas, siguiendo el principio de implicación que rige nuestra cooperación al desarrollo. En el caso del MIBO, está previsto completar los debates que ya se han entablado a nivel estratégico con los países beneficiarios fomentando la creación de «reservas sectoriales» por país.

La **participación de la sociedad civil** a nivel de proyecto es gestionada actualmente por las instituciones financieras, en el marco de sus procedimientos de aprobación y gestión de proyectos, ya sea velando por que el promotor del proyecto proceda a las consultas públicas necesarias, ya sea directamente. El papel de las delegaciones/unidades geográficas deberá consistir en establecer el contacto con representantes de la sociedad civil local, conforme a las prácticas en vigor para otras modalidades de aplicación. Además, la Comisión seguirá intensificando sus esfuerzos para mejorar el acceso a la información por parte de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las regionales, a nivel de los instrumentos pertinentes. En Bruselas se han organizado reuniones regulares sobre la financiación combinada con las organizaciones de la sociedad civil.

6. SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1) Basándose en la experiencia adquirida hasta la fecha, los instrumentos de financiación combinada de la UE muestran un balance positivo en lo que se refiere al apoyo a las políticas exteriores de la UE.

2) Los trabajos técnicos ya realizados han permitido mejorar y armonizar el formulario de solicitud de subvención previsto para los diferentes instrumentos de financiación combinada de la UE. Se han redactado orientaciones detalladas como complemento al formulario de solicitud, con el fin de proporcionar a los solicitantes información y aclaraciones sobre la forma de rellenarlo. La cuestión de la sostenibilidad de la deuda se ha introducido explícitamente y la revisión en curso del marco del FMI será objeto de seguimiento.

3) Se ha desarrollado un nuevo marco de resultados, que se ha incorporado en el nuevo formulario de solicitud y en las nuevas orientaciones (véase *supra*).

La Comisión acoge con satisfacción los esfuerzos de la Plataforma encaminados a seguir garantizando un proceso de selección de proyectos bien estructurado, transparente y eficaz, con procedimientos de contratación eficientes y procedimientos de seguimiento y notificación adecuados, orientados a los resultados y basados en las exigencias jurídicas pertinentes y conformes a las prioridades y objetivos de la cooperación exterior de la UE.

En este marco, la Comisión reconoce los importantes avances realizados en el marco de la Plataforma, a través del desarrollo de nuevas herramientas —armonizadas— para su utilización en todos los instrumentos de financiación combinada existentes, tales como el formulario de solicitud revisado y

⁶ Únicamente en el caso de las instalaciones gestionadas por la DG DEVCO.

las orientaciones correspondientes.

4) Se han determinado ámbitos clave para los que convendría estudiar más la mayor utilización de determinados instrumentos financieros. Se trata de ámbitos que presentan un interés práctico y en los que deben concentrarse las futuras acciones en el marco de los instrumentos de financiación combinada:

- las garantías, las tomas de participación y otros instrumentos de riesgo compartido para proyectos de infraestructuras y para las microempresas y las PYME;
- nuevos sectores: las garantías y los mecanismos de distribución de riesgos en el sector agrícola, el sector social y otros sectores.

La Comisión apoya las recomendaciones de la Plataforma de la UE para los marcos de financiación combinada destinadas a hacer un mayor uso de instrumentos financieros específicos, particularmente en las infraestructuras, las microempresas y las PYME, la agricultura y el sector social — teniendo en cuenta debidamente el contexto de intervención en los países socios y la norma de inexistencia de pasivos contingentes. La Comisión trabajará en estrecha colaboración con sus socios en la financiación del desarrollo a fin de introducir en el mercado instrumentos financieros innovadores con un fuerte impacto sobre el desarrollo.

5) La Plataforma concluyó que deberán organizarse cuatro marcos de financiación combinada con arreglo a los instrumentos de financiación (FED, IEV, ICD, IAP). Se sacarán conclusiones relacionadas con los proyectos en los cuatro comités correspondientes (Comité del FED, Comité del IEV, Comité del ICD, Comité director del MIBO). La revisión del proceso de toma de decisiones contribuirá a racionalizar, simplificar y mejorar la eficiencia, así como a cumplir los nuevos requisitos establecidos por el Reglamento financiero.

La Comisión apoya la prosecución de la racionalización de los instrumentos de financiación combinada en cuatro marcos de financiación combinada, con el fin de mejorar la eficacia de las operaciones de financiación combinada en el cumplimiento de sus objetivos y de reducir los costes.

La Comisión, en estrecha coordinación con el SEAE y los Estados miembros de la UE, se esforzará por garantizar la aplicación eficiente y efectiva de las recomendaciones para una estructura de gobernanza revisada de los instrumentos de financiación combinada.

6) La participación de instituciones financieras no europeas, y particularmente de bancos regionales como líderes de las instituciones financieras, deberá ser examinada por el Comité responsable del instrumento de financiación combinada de que se trate, siguiendo un enfoque basado en el valor añadido específico aportado a un proyecto o región particular. Por otra parte, cuando instituciones financieras no europeas lideren ya instrumentos de financiación combinada, deben conservar esta función, a condición de se cumplan los criterios de valor añadido. La coordinación y la cooperación entre las instituciones financieras europeas y no europeas sigue siendo de vital importancia y, por esta razón, las instituciones financieras no europeas deben ser invitadas a las reuniones pertinentes en calidad de observadores.

7) La participación activa de los Estados miembros de la UE, del Parlamento Europeo, del SEAE y de los servicios de la Comisión, y de una amplia gama de instituciones financieras públicas multilaterales y bilaterales, tanto europeas como no europeas, ha sido esencial en lo que hasta la fecha constituye un éxito demostrable. También han contribuido los intercambios con organizaciones de la sociedad civil y los contactos establecidos con otros actores.

La Comisión considera que la Plataforma de la UE ha demostrado claramente su valor a la hora de reunir a una amplia gama de partes interesadas para intercambiar conocimientos especializados sobre todos los aspectos de la financiación combinada en el marco de la cooperación exterior, y la Comisión

recomienda que la Plataforma de la UE se apoye en mayor medida en esta experiencia y en el éxito obtenido hasta la fecha y prosiga su trabajo sobre cuestiones específicas relacionadas con la financiación combinada en el marco de la cooperación exterior.

Por último, y de conformidad con el plan de trabajo presentado por la Comisión y aprobado por el grupo Director, se ha determinado que las siguientes cuestiones merecen una reflexión, la cual ya se ha iniciado en 2014:

- La movilización de recursos del sector privado.
- Las mejores prácticas y las oportunidades en materia de financiación de la lucha contra el cambio climático.